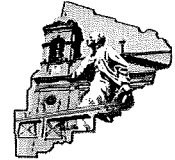




CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Villa Santa Rosa
DPTO. RIO 1º - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133
Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENAZA

ORDENANZA Nº 819/2015

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Proyecto de Obra: Construcción Plazoleta Héroes de Malvinas; que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta pesos: ciento ochenta mil (\$180.000) con destino a la ejecución del Proyecto de Obra: Construcción Plazoleta Héroes de Malvinas, que se aprueba por el artículo 1º.-

Artículo 3º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago de crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos ceda, al fondo que le otorgue el préstamo o la garantía de la coparticipación que usualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales conforme a la Ley 8663, o la que, en el futuro la sustituya o la modifique, hasta la suma de Pesos: ciento ochenta mil (\$180.000) durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Artículo 4º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la provincia de la cesión que efectuó en ejercicio de la facultad que se confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

Artículo 5º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que cede en ejercicio de la facultad del artículo 4º de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio proveniente de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Artículo 6º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo la obligación de informar a este CONCEJO DELIBERANTE Y AL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, sobre la obra a realizar y al mismo tiempo y ante los mismos organismos que correspondan, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3º de esta Ordenanza.

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE al DEM para su promulgación y publicación, hecho archívese.-

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil quince"


MIRTA GÓMEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Río 1º)

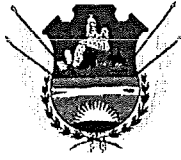




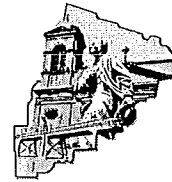
Promulgada por:

Decreto Nº: 015 /2015

De Fecha: 27 de marzo de 2015



Municipalidad de Villa Santa Rosa DPTO. RIO 1º - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133

Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

PROYECTO

OBRA: Plazoleta "Héroes de Malvinas" - Villa Santa Rosa

Organismo responsable

Municipalidad de Villa Santa Rosa
9 de Julio 590 – Villa Santa Rosa – Dpto. Río Primero – Córdoba
CUIT 30-99907521-1 email: munistarosa@dat32.com.ar
TE/Fax : 03574-480210/496/096

Representante Legal

Intendente Municipal Dr. Jose Raúl Rodríguez Moyano
9 de Julio 590 - Villa Santa Rosa – Dpto. Río Primero – Córdoba
D.N.I. N° 20.076.227

Localización:

La localidad de Villa Santa Rosa, se encuentra localizada en el Noreste de la Provincia de Córdoba, siendo la cabecera del Departamento Río Primero, ubicándose geográficamente a 90 Km. de la capital provincial. Se comunica con ella a través de la Ruta Provincial N° 10 que empalma en la localidad de Río Primero, distante a 30 kilómetros con la Ruta Nacional N° 19 única vía de acceso a la localidad desde la capital provincial.

Responsable Técnico y Encargado de Servicios Municipales

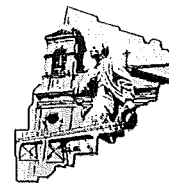
Secretaría de Administración y Finanzas
Secretario: C.P.N: Srta. Gisel Companys

Situación Actual:

En la actualidad, en la localidad no hay ningún espacio exclusivo destinado a rememorar a los excombatientes, a los que lucharon en defensa de la soberanía argentina. Es por ello que se pretende, mediante este proyecto, ejecutar un lugar para conmemorar y construir la memoria colectiva.



Municipalidad de Villa Santa Rosa DPTO. RIO 1º - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133

Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

Descripción del proyecto

El proyecto está destinado a la realización de un espacio para la conmemoración de los Ex – Combatientes de Malvinas. Un lugar para la memoria que es delimitado y marcado, y se hace vivible a la mirada; en los hechos se definen procesos de lugarización que articulan las categorías de espacios urbanos y memoria colectiva con un fin determinado (rememorar/conmemorar).

Imprimir una nueva marca en el lugar, rearticulando usos y participación social en actividades tendientes a reforzar el sentido de la construcción de la memoria colectiva.

El proyecto se desarrollará y gestionará en 2 etapas:

ETAPA 1

- Limpieza de terreno y replanteo
- Realización de vereda perimetral.
- Iluminación perimetral (torres de iluminación).

ETAPA 2

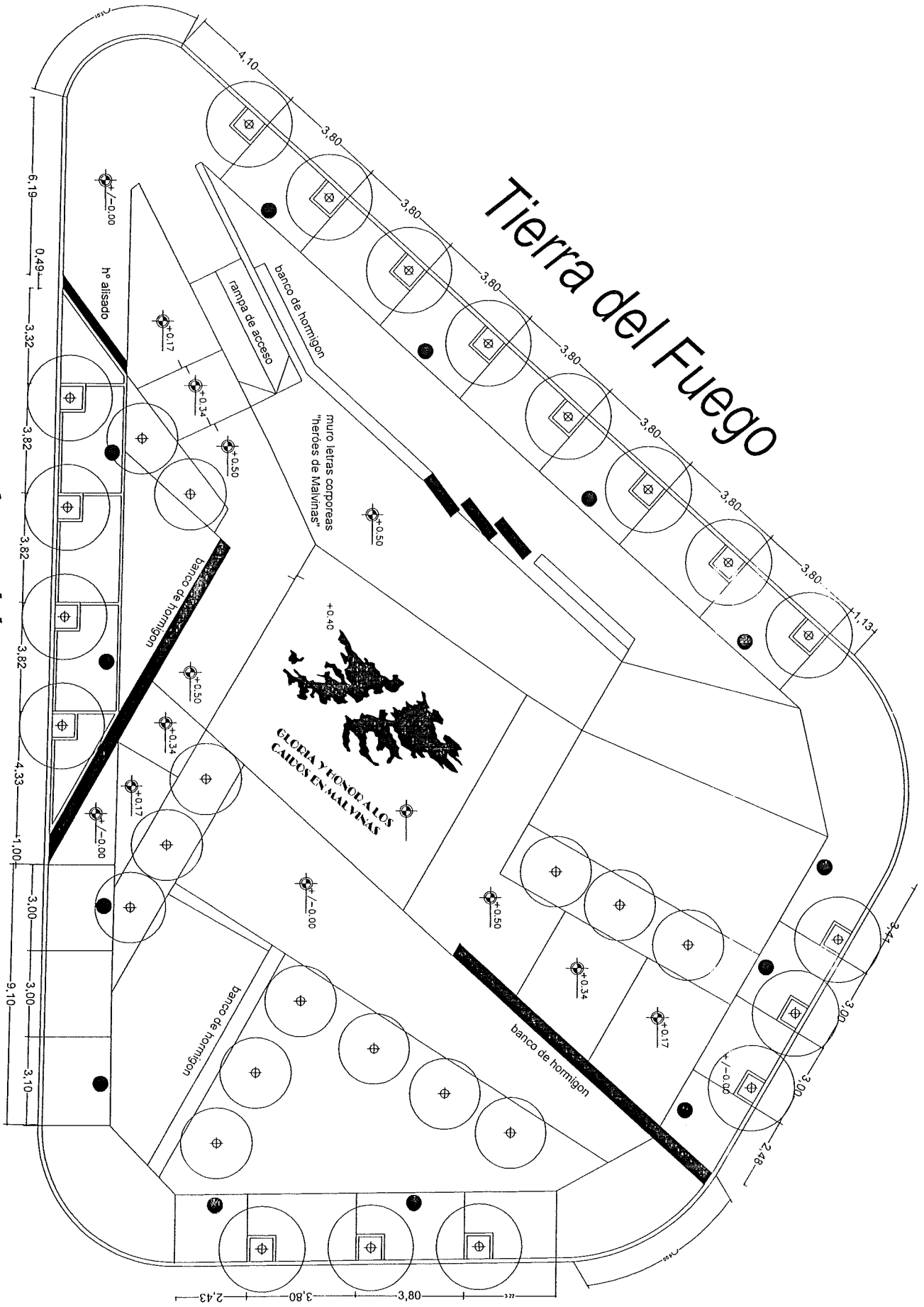
- Realización de calles internas, rampas
- Incorporación de mobiliario Urbano.
- Letras corpóreas y detalles mapa de las Islas Malvinas en chapa.
- Iluminación secundaria.
- Vegetación.

Monto del proyecto:

- Costo Total Primera Etapa: \$225.000
- Aporte del Proyecto Programa Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba **\$180.000.**
- Aporte Municipal: **\$ 45.000**

Plazo de ejecución: Inmediato

Las Heras



José E. Uriburu